

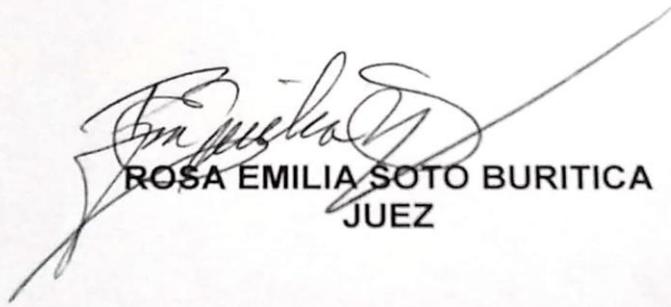
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre seis de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00922-01

Atendiendo la comunicación proveniente del Banco de Occidente, remítase de nuevo el oficio que comunica la medida cautelar, actualizando fecha y número. Además, remítase al correo electrónico embargosbogota@bancooccidente.com.co.

NOTIFIQUESE



**ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ**

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellin, septiembre 6 de 2021

Oficio N° 418

Radicado N° 2019-00922-01

Senores

COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COM. LEASING DE OCCIDENTE S.A. CIUDAD

Prpceso: DIVORCIO
Demandante: CARLOS FELIPE ZULUAGA OROZCO - C.C. 70.566.024
Demandado: PATRICIA ELENA MADRID SALAZAR - C.C. 43.079.465
Asunto: COMUNICA MEDIDA

Me permito comunicarle que en razón a que pueden ser objeto de gananciales - articulo 598 CGP, este despacho decreto el EMBARGO del 50% que como locataria tiene la demahdada en el contrato de leasing habitacional por medio de contrato N° 180-59131, en esa entidad.

Sirvase proceder de conformidad y acusar recibo de la orden.

Atentamente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA